
Principales novedades acuerdo regulador

Segunda actividad
Gratificaciones
Carrera profesional

Asistencia a juicios (citación a vista oral)

- Índice corrector (5 horas) ó pago de 105 €.
 - Máximo 10 juicios año.
 - En todos los turnos de libre.
 - Si trabajas de noche: Si coges la noche pago de desplazamiento. Si no coges la noche, misma consideración que turno libre.
-

Llamamientos día libre

- 21 € dieta con/factura ó 14 € sin/factura.
 - Gratificación ó índice corrector.
 - Pago desplazamiento.
 - Cómputo mínimo (6 horas gratificadas ó 8 horas de cómputo).
-

Cambio de turno de trabajo

- Solo de noche a mañana o tarde.
 - 21 € de dieta c/f ó 14 s/f.
 - Abono de nocturno ó índice corrector.
 - Pago desplazamiento.
-

Productividad (nocturnos , festivos, retén etc.)

■ **Pago en las siguientes licencias:**

- licencia de vacaciones.
 - Maternidad o paternidad.
 - Accidente de trabajo.
 - Enfermedad grave familiar 1er. Grado y padres.
 - Día libre por horas de exceso.
 - Licencia sindical.
-

Horarios normalizados

- Productividad por absentismo.
 - 0 a 2,5 % 80 € cuatrimestre.
 - 2,5 a 5% 50 € cuatrimestre.
 - Todos los horarios normalizados.
-

Horarios Flexibles

- Calendarios de referencia mensuales.
 - Cobro de productividad por absentismo bimensual.
 - 0 a 2,5 % 132,5 €
 - 2.5 a 5 % 66 €
 - Cobro de nocturno a partir de 2 horas.
-

Navidades (24,25,31 y 1 de enero, consideración de festivos) trabajo a 12 horas (eliminación turno de tarde)

- 24 noche y 25 día, 31 noche y 1 día, pago de 42€ de dieta.
 - Índice corrector de + 6 horas.
 - 24 día, 25 noche, 31 día y 1 noche, pago de 21 € de dieta.
 - Índice corrector de + 2 horas.
 - En ambos casos cobro de festivo y de nocturno en los que corresponda.
-

Incumplimiento de los periodos de descanso (12- 48 horas)

- Cumplimiento real del descanso 12 o 48 horas.
 - A partir de 30 minutos cómputo de 1 hora.
 - Las siguientes horas normal x 1.5 índice corrector.
 - Cómputo de las horas no trabajadas y planificadas como de trabajo.
-

Prolongación de jornada

- + de 30 minutos cómputo de 1 hora.
 - + de 1 hora, índice corrector de x 1,5 normal y 1,75 en festivo.
 - + de 2 horas dieta de 21 € c/f ó 14 s/f.
 - Aplicable a todos los calendarios.
-

Varios apartados

- Pago de viaje autopistas (1 de cada 4 viajes)
- Actividad deportiva 100 €, se puede presentar, polideportivos, gimnasios o licencias federativas y podrán sumarse en caso de no llegar al máximo.
- Retén año 2012: 10 € y 2013 equiparación al nocturno.
- Pago de nocturno a partir de 2 horas de trabajo.
- Reconocimientos médicos anuales (voluntarios).
- Reconocimiento académico nivel C
- Vacaciones 25 % todo el año en todos los ámbitos.
- No aplicación de Zutabe para el pago de vestuario no uniformado, únicamente parte de servicio.

Incrementales en 2012 y 2013

- **Retén** en 2012 pasar de 3 € a 10 €, y en 2013 igualará a nocturno (22)
- **Nocturno** incremento del 10 %, sube a 20 € (2012) y a 22 € en el 2013.
- **Sábado** incremento del 13 %, 6 horas sube de 11 € (2012) a 15 € (2013), 8 horas sube de 16 (2012) a 19 € (2013) , 12 horas sube de 26 (2012) a 29 € (2013) y 16 horas sube de 28 (2012) a 31 € (2013).
- **Domingo o festivo** incremento del 11 %, jornada de 6 horas sube de 14 € (2012) a 17 € (2013) y 8 horas sube de 22 € (2012) a 25 € (2013) , 12 horas sube de 29 € (2012) a 32 € (2013) , y 16 horas sube de 32 € (2012) a 35 € (2013) .

Segunda Actividad (discapacidad y edad)

- Acceso por solicitud del interesado no por resolución del INSS.
 - Adjudicación plaza elegida por el funcionario.
 - Adaptación del puesto a las limitaciones físicas y psíquicas que tenga reconocidas.
 - Catálogo de puestos susceptibles de segunda actividad por enfermedad.
 - Preferencia de asignación plazas administrativas.
 - No cómputo en el número total de plazas de la Ertzaintza)ampliación de la Ertzaintza).
 - Reserva de plaza anterior en caso de mejora de la enfermedad.
-

Sigue.... Segunda actividad

- Pase por edad en el año en que se cumple los 56 años. Aplicable desde enero. Carácter voluntario. Obligatorio el jubilarse al llegar a la edad (59 ó 60 años).
 - No se realiza noches ni se participa en operativos de riesgo y no supone una pérdida de retribuciones.
 - Garantía de cubrir el 100 por 100 de la demanda.
 - Reducción progresiva de la jornada anual hasta alcanzar la edad de jubilación.
 - Garantía de mantenimiento de la segunda actividad sin destino.
 - Si no se renuncia al turno de noche la productividad del nocturno supondrá el pago del 160 %.
 - El Ertzaina que sustituya al que deje de realizar las noches percibirá el complemento de productividad de un 140 % sobre lo establecido.
-

Jubilación , fondo social, asuntos particulares...

- La indemnización por jubilación se incrementa un 100 %, pasando de +- 4000 € a 8000 € +-
 - Incremento de 1.400.000 € para la asistencia sanitaria.
 - Incremento de 300.000 € en fondo social.
 - Los asuntos particulares(6 días moscosos) pasan a ser jornadas de trabajo, (no como nos lo habían dejado las “confederales” a 45 horas).
-

Carrera Profesional

- *Se asume el desarrollo de Osakidetza.*
 - *Hasta nivel 3 todos por antigüedad. El 90 % de la Ertzaintza va a tener una subida lineal. Nadie estará en el nivel 4.*
 - *Periodo transitorio valorando como “prioritario” la antigüedad.*
 - *Implantación en 4 años, 2012, 13, 14 y 15, con abono de un 15 – 40 – 75 y el 100%.*
 - *Los primeros años el abono se hará en uno o dos pagos, a partir del último año, el abono se repartirá en 12 mensualidades. En 2015 nueva convocatoria, con efectos el 2016.*
-

Cuadro de la carrera profesional

ESCALA	C	B	A
1 (5AÑOS)	1300	1775	2210
2 (11 AÑOS)	1800	3555	4427
3 (18 AÑOS)	2500	4740	5903
4 (25 AÑOS)	3500	6515	8113

Cobro de cantidades carrera profesional por cada año.

ESCALA	NIVEL	2012 (15%)	2013 (40%)	2014 (75%)	2015 (100%)
C	1	195	520	975	1.300
	2	270	720	1.350	1.800
	3	375	1000	1.875	2.500
B	1	266,25	710	1.329,75	1.775
	2	533,25	1.422	2.666,25	3.555
	3	711	1.896	3.525	4.740
A	1	331,50	884	1.657,50	2.210
	2	664,05	1.770,80	3.320,25	4.427
	3	885,54	2.361,20	4.427,25	5.903